



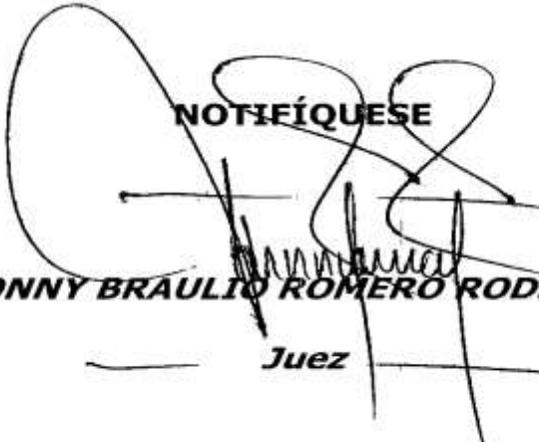
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---------------------|
| Radicado | 2020-00505 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Reconoce personería |

En atención al escrito que antecede, se tiene notificado al ejecutado por conducto de apoderado judicial, por lo tanto, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a RICHARD ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, portador de la T.P No 150.094 del C.S. de la J., para representar a la demandada GLORIA MARÍA ÁLVAREZ VÁSQUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

Se advierte a la parte ejecutada que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se le remitirá al correo electrónico suministrado el vínculo del expediente para que pueda revisar el proceso, una vez enviado el mismo, le empezará a correr el traslado de la demanda y vencido este se dará el trámite que corresponda a las excepciones propuestas, una vez se encuentre integrada la litis.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e1ab7444da043d61b50f6f4a06f032b381d5b8c87b2e936660e8918fea4b4b**
Documento generado en 15/07/2021 03:08:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>